

# Resolución de Gerencia Municipal

0101

N° 030-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 03 de Marzo de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:



Que, mediante Memorando N° 239-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 07 de marzo de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 0113-2022-GIU-MDY-PASCO, de fecha 07 de marzo de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 028-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 03 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Solicitud, con registro N° 5982 de fecha 29 de octubre de 2022, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

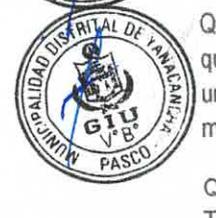
Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;



Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de planes; y otros;



Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;



Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (...);

Que, visto el certificado literal, inscrito bajo el código N° P13008296, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, menciona que el titular del Predio ubicado en la Urb. San Juan Pampa Sector U1-1, Mz. V, Lt. 15 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, es la Sra. FLORES VDA DE GAGO, Juana;

Que, mediante Minuta N° 0297 la Sra. Juana FLORES DE GAGO realizo la Compra-Venta del predio ubicado en la Urb. San Juan Pampa Sector U1-1, Mz. V, Lt. 15 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, a favor de los Sres. Oscar Benedicto ZAPATA FARFAN y Doris Nina, GAGO FLORES, ante el notario Julio Wilder, BLAS ALIPAZAGA;

Que, mediante Solicitud, con registro N° 5982, de fecha 29 de octubre de 2021, el representante el Sr. Nifis Genix, MARCELO LAUREANO, solicita la sub división de lote urbano, ubicado en la Urb. San Juan Pampa Sector U1-1, Mz. V, Lt. 15 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 028-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 03 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, emite el informe técnico con respecto a la Resolución de la Sub división de Lote;

Que, mediante Informe N° 0113-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, emite su opinión favorablemente sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el Informe N° 028-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 239-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 07 de marzo del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Sub División de lote, del inmueble ubicado en la Calle Gamarra Urb. San Juan Pampa Sector U1-1, Mz. V, Lt. 15 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

**MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 15**

**COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA CALLE GAMARRA	9.85 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 14	20.35 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 16	20.30 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE 3	9.85 ml

**AREA Y PERIMETRO:**

Área Total : 200.19 m2  
Perímetro : 60.35 ml

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha



**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 15-B (LOTE DESMEMBRADO)**

Propietario : Sra. FLORES DE GAGO, Juana

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA CALLE GAMARRA	8.85 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 14	13.85 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL AREA DE USO COMUN	13.81 ml
POR EL FONDO	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 15-A	8.85 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 122.37 metros cuadrados.

Perímetro: 45.36 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 5-A (LOTE RESULTANTE)**

Propietarios: Sres. ZAPATA FARFAN, Oscar Benedicto y GAGO FLORES, Doris Nina

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON EL AREA DE USO COMUN Y EL SUB LOTE 15-B	1.00-8.85 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 14	6.50 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 16	6.50 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE 3	9.85 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 64.02 metros cuadrados.

Perímetro: 32.70 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE (AREA USO COMUN)**

Propietarios: Sres. FLORES DE GAGO, Juana; ZAPATA FARFAN, Oscar Benedicto; GAGO FLORES, Doris Nina

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA CALLE GAMARRA	1.00 ml
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE DESMEMBRADO 15-B	13.80 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 16	13.81 ml
POR EL FONDO	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 15-A	1.00 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 13.80 metros cuadrados.

Perímetro: 29.61 metros lineales.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA PASCO  
 Lic. Adm. Cristian ESTRELLA DIEGO  
 GERENTE MUNICIPAL